

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10.670/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados» (depósito número 8085).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Jacobo García Durán mediante escrito de fecha 23 de enero de 2006 y se ha tramitado con el número 8700-625-8553.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 6, 16 y 19 de los estatutos de esta asociación.

El artículo 1 fija el nuevo domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 90, de la localidad de Madrid.

La certificación del acta aparece suscrita por D.^a Olga Rico Santiago, en su calidad de secretaria de actas, con el visto bueno del presidente, D. Antoni Garcés Planas.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.672/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Sindicato de Agentes de Policía Local» (depósito número 8.408).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ángel Marcos González Campocossío mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2005 y se ha tramitado con el número 104515-10315.

Los Estatutos y el Acta de constitución aparecen suscritos por D. Ángel Marcos González Campocossío, D. Luis Miguel Pascual Parrilla, D. Leopoldo Villagra Miranda, D.^a Manuela Manzano Crespo, D. Felipe Uroz Sallán y D. Manuel García Jané, todos ellos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de octubre de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 1 de febrero de 2006.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida Marqués de Comillas, números 16 a 36, de la localidad de Barcelona; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en

el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General, P. D. (O.M. de 12-3-97, B.O.E. de 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.673/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Organizaciones Feriales» (depósito número 8431).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución suscritos por D. Francisco López Canís, en nombre y representación de la mercantil «Progourmet, S.A.», D. Daniel Martínez Echaveguren, en nombre y representación de la mercantil «Grupo Planner, S.L.U.», D. Francisco Carrió, en nombre y representación de la mercantil «Reed Exhibitions Iberia, S.A.», y por D. Rafael García Siso Pardo, en nombre y representación de la mercantil «Exposiciones y salones monográficos, S.L.», actuando todos ellos en calidad de promotores, fueron presentados por D. Fernando Viñuela Cordero mediante escrito de fecha 30 de enero de 2006 y se han tramitado con el número 14027-901-13543.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Guzmán el Bueno, número 99, 1.º, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. de 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.674/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Saphiro Grupo Distribución General» (Depósito número 8412).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Miguel García Gobeo, en nombre y representación de la mercantil «Lizagar, S.L.», D. Julio Ballesteros Asín, en nombre y representación de la mercantil «Glasball, S.A.», y por D. Ángel Escibano Blanco, en nombre y representación de la mercantil «Escribano Maquinaria y Pinturas, S.L.», actuando todos ellos en calidad de promotores, fueron presentados por a través de la Delegación de Gobierno de Navarra mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2005 y se han tramitado, con número de registro de entrada 109047-10975.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de octubre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24 de enero de 2005.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en el Polígono Industrial calle H, de la localidad de Mutilva Baja, Pamplona (Navarra); su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director General, P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11.054/06. **Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia), mediante la instalación de un cuarto tanque de G.N.L. de 150.000 m³.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985, (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1986), otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 31 de julio de 1987, autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.), situada en el término municipal de Cartagena (Murcia), comprendida en el ámbito de la mencionada concesión administrativa.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de septiembre de 1998, autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» la ampliación de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia), para una capacidad total de almacenamiento de G.N.L. de 160.000 m³, mediante la construcción de un segundo tanque de 105.000 m³, y una capacidad nominal de emisión de gas natural de la planta a la red básica de gasoductos de 450.000 m³(n)/h a 72 bar de presión.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la concesión administrativa a que se refiere la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985, relativa al establecimiento de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena (Murcia), ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 29 de julio de 2002, otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa previa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Cartagena hasta 900.000 m³ por hora.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2003), otorgó a la empresa «Enagas Sociedad Anónima» autorización ad-